



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: DON BERNARDINO A. PIRIZ ANTÓN.

Por el Grupo del Partido Popular:

DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DOÑA M^a INMACULADA PÍRIZ DÍAZ
DON FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ
DON FRANCISCO JOSE TOSCANO ANTÚNEZ
DON ANTONIO JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA
DON JOSE RODRIGUEZ SERRANO
DON DAVID REBOLLO MORENO
DON ALBERTO PROENZA SÁNCHEZ
DOÑA M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ
DON ALBERTO MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX:

DON LUIS NÚÑEZ FERNANDEZ.
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ
DON ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

Interventora: D^a M^a DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNÁNDEZ.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veinte horas del día siete de noviembre de dos mil catorce, al objeto de celebrar la presente sesión se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 26.09.14.

D. Luis Núñez Fernández, portavoz de I.U. manifiesta que la misma le ha llegado con fecha de hoy, por ello no la puede aprobar. Solicita se vea en el próximo pleno. El grupo socialista, en el mismo sentido que anteriores sesiones, no la aprueban por no tener acceso a la contabilidad municipal, su voto es en contra.



Se pospone la aprobación del acta para la siguiente sesión.

ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Alcalde explica este punto del orden del día que consiste en modificar la Ordenanza epigrafiada, añadiendo una letra c) en el apartado 1 del texto de la misma:

c) Las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración tributaria municipal.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

D. Luis Núñez, portavoz de I.U. recuerda que su grupo ya presentó un par de mociones sobre el tema de los deshaucios solicitando se mantuvieran conversaciones con las entidades bancarias acreedoras, a fin de solventar, en lo posible, los procedimientos en curso, y por parte del gobierno municipal no se ha hecho nada. D. José Serrano, portavoz del PSOE, interviene para decir que el tema “suena bien” pero hay que tener en cuenta ciertos epígrafes, que siembran dudas, como “unidad familiar” “en cuantía suficiente ...” Es paradójico, que hoy en día, en las circunstancias socioeconómicas que vivimos, sean otros familiares los que, dentro de la misma unidad familiar, tengan que hacerse cargo. Tan solo debe ser – en opinión del concejal



socialista- garante de la deuda el propio deudor. Manifiesta su postura en contra, por insuficiente. El Alcalde expone que no se puede ir en contra de esta disposición aprobada por el gobierno central, es de obligado cumplimiento.

A favor I.U. (3) y P.P.(7). En contra el grupo PSOE (2). Queda aprobado este punto del orden del día.

ASUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS VELADORES.

El Sr. Alcalde presenta la propuesta del grupo municipal de gobierno ampliando en dos años más la adaptación de los hosteleros a la ordenanza. I.U. expone que han mantenido conversaciones con diversos hosteleros de la localidad y afirman que debería dejarse “sin fecha”. D. José Serrano, portavoz del PSOE estima, en la misma línea que I.U., que la situación es complicada para los hosteleros y se trata de facilitar la labor de éstos. Cree que debería tomarse algún indicador (IPC...) como base. D. Miguel Serrano, portavoz del P.P. defiende los dos años de ampliación y tras ese período ver como estamos.

Tras un breve debate se retira este punto, hasta que la Corporación esté constituida de nuevo con el número legal de concejales (17).

ASUNTO CUARTO.-AMPLIACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS PARA LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS EN EL OAR.

Tras las explicaciones sobre este punto dadas por el Sr. Alcalde y ya tratado en la Comisión Informativa anterior, toma I.U. la palabra. Estiman que este asunto debe tratarse más adelante, con más detenimiento, en el Pleno de Noviembre. Entiende que el precio de cobranza es excesivo, ciento sesenta mil euros al año. Solicita se retire el punto. D. José Serrano, portavoz del PSOE, cree que hay que aprobar esta ampliación, pero sin olvidar que hay que sentarse y tratar el asunto. D. Miguel Serrano, portavoz del P.P. expone que el OAR, en sus oficinas de Olivenza, tiene contratadas a cuatro personas contestando a I.U. que propone que, con el dinero de la cobranza, podría contratarse y llevar el servicio personas de Olivenza.

Se aprueba con el voto a favor del P.P. (7) y PSOE (2), se abstiene I.U. (3), los siguientes acuerdos, previos los antecedentes que se señalan:

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la



provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Procedimiento de apremio cuotas impagadas de urbanización Sector 6 P.G.M. de Olivenza.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde lee y explica las siguientes partidas del expediente que se trae a aprobación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Estado de Gastos

Aplicación ppartaria	Denominación	Importe modificación
151 210	Infraestructura y bienes naturales	10.000,00
151 609.10	AEPSA materiales	212.878,84
165 221.00	Energía eléctrica	100.000,00
340 227.00	Trabajos realizados por otras empresas	60.000,00
430 625	Equipamiento	15.000,00
931 227.08	Servicio Recaudación	43.476,36

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO..... 441.355,20

El anterior importe queda financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.



Asimismo, avanza que en este mes se presentará el Presupuesto Ordinario para 2015.

D. Luis Núñez, portavoz de I.U. interviene para decir que nunca se le ha presentado un presupuesto: “es una marca de gestión nefasta” en alusión directa al grupo de gobierno.

Y acto seguido señala, en cuanto a la partida del AEPSA, que las pedanías tienen aún acerados pendientes y en las barriadas, la iluminación es muy pobre. En relación con la cantidad a pagar al OAR, si son cuatro familias, piensa que podía contratarse alguna más (si la gestión fuera del Ayuntamiento). El Sr. Alcalde manifiesta que existe un contrato firmado con este Organismo, y no podemos ir en contra de él. D. Luis Núñez insiste en que sea el Ayuntamiento quien gestione. Su voto es en contra.

D. José Serrano, portavoz del PSOE, critica que esta modificación se financie con Remanente de Tesorería, “la hucha que dejaron los socialistas al pueblo de Olivenza”, pero según se dijo – continua el concejal socialista- “Dejamos el Ayuntamiento hecho unos zorros...” Se le va a dar un buen bocado a este remanente para paliar la nefasta gestión del grupo de gobierno – son sus palabras-. Y prosigue manifestando que había que esperar a los demás concejales que se incorporen. Se dirige - inmediatamente- al Sr. Alcalde en estos términos: “Vd. no sabe que es la democracia, ha faltado Vd. al juego limpio democrático. Ha tenido demasiada prisa en traer este punto”. En cuanto a la partida del AEPSA estima que el Sr. Alcalde se ha conformado con menos dinero para materiales (200.000 euros hubieran sido) “A lo mejor – son palabras del concejal socialista- tenía el Alcalde que pagar algo a Monago”. En relación con la factura de Endesa D. José Serrano entiende que se paga una factura mayor por menos luz. Hay barrios en los que no se “ve” nada. “Dígaselo al Sr. Soria”. Gastos del OAR: continúa este concejal diciendo que estos hay que pagarlos, puesto que el trabajo se ha hecho. Concluye su intervención diciendo - directamente al Sr. Alcalde- que no ha tenido decencia política y que este asunto debería haberse traído otro día.

D. Miguel Serrano, portavoz del P.P. concluye que todos saben porque viene al Pleno este asunto; aclara el presupuesto, lo actualiza. D. José Serrano, portavoz del PSOE, cree que es sólo oportunismo.

Se aprueba el expediente de modificación de crédito señalado, con el voto a favor del grupo popular (7). En contra I.U. (3) y PSOE (2).

ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONVENIO CON URVIPEXSA.

Explica el Sr. Alcalde su propuesta de modificación del convenio para la construcción de 35 viviendas aprobado en su día. La modificación sería en el siguiente sentido:

- *Donde dice: “Sobre las fincas transmitidas serán construidas hasta 35 viviendas de protección oficial, plazas de garaje y trasteros, en un plazo máximo de 36 meses a contar desde la formalización de la escritura de cesión de terrenos. El incumplimiento de esta obligación, provocará la reversión automática de los terrenos con sus accesiones a la propiedad municipal.*
- *Debe decir: “Sobre las fincas transmitidas será ejecutado por parte de la entidad URVIPEXSA proyecto de urbanización, cuyo resultado final será la consecución de 29 parcelas, que el Ayuntamiento mediante el presente documento autoriza a vender a dicha entidad para la construcción de viviendas sujetas a régimen de autopromoción en base a la normativa que resulte de aplicación, por un precio máximo de 18.000 euros más IVA.*



El proyecto de urbanización que deberá ejecutarse conllevará obligatoriamente para la entidad la ejecución del vial A, vial B, las zonas verdes y el equipamiento, el vial peatonal acceso a viario y vial sito en -C/ Antonio Machado (se adjunta plano).

El plazo máximo para la ejecución de la urbanización será el mismo establecido inicialmente en la escritura de cesión.

Una vez finalizadas las obras de urbanización, y sean acreditadas con el correspondiente certificado final del Técnico Municipal, la entidad URVIPEXSA cederá gratuitamente a este Ayuntamiento nueve parcelas de las resultantes tras el proceso de urbanización, señaladas en el plano adjunto al presente documento como 9 viviendas solar 2b, como excedente por la compensación del coste de urbanización en parcelas para autopromoción.

I.U. piensa que lo más lógico es que estas obras las llevaran a cabo empresas oliventinas. El tiempo –dice D. Luis Núñez- les ha vuelto a dar la razón. Hemos pasado de 35 viviendas a 29 solares, de los cuales 9 pasarían a propiedad del Ayuntamiento. Es una gestión errónea, se trata de “meter el asunto con un calzador” en este pleno para aprovechar la actual coyuntura. Detrás de este asunto – en palabras de D. Luis- hay una gestión nefasta, que no beneficia a n adie. Hay que promocionar a las empresas y trabajadores oliventinas - finaliza su intervención D. Luis.

El Sr. Alcalde cree que es un “discurso muy bonito” el que ha hecho el portavoz de I.U. y asegura que si, en el plazo de quince días, se crea una UTE oliventina que realicen las obras en las mismas condiciones que en el contrato con Urvipexsa, se revoca este y se adjudica a la empresa oliventina. Tal y como están los terrenos actualmente– continúa el Sr. Alcalde- causan mucho daño, urbanizados no. Esta obra – señala el primer edil- va a ser buena para la barriada y las autopromociones crearán empleo.

D. Luis Nuñez, portavoz de I.U. dice que llevan mucho tiempo en este tema y aún no han conseguido nada; Urvipexsa no contaba con financiación. Tan solo se quieren votos, “arreglar” antes de las elecciones, lo que Vd. Sr. Alcalde ha perjudicado.

D. José Serrano interviene para decir que en su día apoyaron este proyecto y que, de haber ganado las elecciones hubieran hecho algo parecido. Pero le parece elevado 18.000 euros por un solar. El Sr. Alcalde responde que el precio viene marcado y depende del número de habitantes. Es el precio que estaba fijado para urbanizar. Las empresas locales de construcción no tienen dinero, por ello hay que recurrir a la empresa pública. El precio lo marcan los organismos públicos; hay que pagar materiales, hay un mínimo....

D. José Serrano piensa que existiendo buena fe, serán las empresas oliventinas quienes realicen las obras.

Si son 29 obras distintas puede haber 29 profesionales trabajando en las mismas y esto es bueno – manifiesta el Sr. Alcalde-. Insiste D. José Serrano si es posible bajar el precio. El Sr. Alcalde responde que no: 16.972 euros es el mínimo.

D. Miguel Serrano cree que en el debate anterior ha quedado todo claro. Esto no son fotos electorales, se necesita esa zona. I.U se manifiesta en contra de la especulación.

Se aprueba la propuesta de modificación del convenio firmado en los términos señalados, con los votos a favor del P.P (7) y PSOE (2). En contra I.U. (3).



ASUNTO SÉPTIMO.- UTILIZACIÓN IMAGEN DE OLIVENZA SORTEO CUPÓN ONCE.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, solicitar a la ONCE la estampación de la imagen exterior de la Iglesia de Santa María Magdalena de la ciudad en el cupón de esa Organización.

ASUNTO OCTAVO.- REDUCCIÓN JUBILACIÓN POLICÍAS LOCALES.

El Sr. Alcalde explica este asunto, que, en principio, es una propuesta para unirla al resto de peticiones de otros Ayuntamientos. I.U. pregunta si se ha hablado con la Policía Local. El Sr. Alcalde contesta que esta propuesta viene del Cuerpo de la Policía Local.

D. José Serrano manifiesta su apoyo a esta propuesta aunque no sean competencias nuestras. La Seguridad Social dirá después lo que tenga que decir. Hay que regular la segunda actividad. Existe en vacío legal.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

ASUNTO NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

1. 02 de octubre, Inauguración Feria de Zafra.
2. 03, 04, y 05 de octubre, Ferias y Fiestas de San Francisco de Olivenza.
3. 04 de octubre, Sport Meet Capital, Puerto Deportivo Villarreal.
4. 04 y 05 de octubre, Concurso de pintura “Juan Leyva”.
5. 10 y 11 de octubre, viaje a Setúbal, visita a empresas, Reunión con Presidenta de la Cámara de Setúbal y visita a la Feria Observanatura 2014.
6. 12 de octubre, Misa del Pilar.
7. 15 de octubre, Comisión Mixta del Agua.
8. 16 de octubre, reunión Directora General del SEPAD, convenio colaboración Aprosuba 14.
9. 16 de octubre, charla Contra el Cáncer en la Casa de la Cultura con motivo de la celebración de la semana Contra el Cáncer.
10. 17 de octubre, recibimiento visita turística XI Congreso Internacional de la Asociación Española de Lingüística Cognitiva
11. 17 de octubre, presentación-conferencia sobre los libros de Fernando Cortés Cortés y Germán Rueda Hernanz, en el Museo Etnográfico González Santana.
12. 18 de octubre, Concierto de la Filarmónica, en la Casa de la Cultura.
13. 19 de octubre, Marcha Contra el Cáncer.
14. 24 de octubre, Centro de Asesoramiento Empresarial (CAE) de la Comarca de Olivenza.
15. 23 de octubre, Jornadas Mes de la Cultura Gitana, en la Casa de la Cultura.
16. 24 de octubre, celebración del Día de la Biblioteca, entrega de premios y diplomas del concurso de lectura.
17. 24 de octubre, presentación Clube de Lectura del aula de Portugués de la Universidad Popular.
18. 25 de octubre, Recibimiento visita turística de la Delegación de Turismo del Arzobispado de Mérida-Badajoz.



19. 25 de octubre, Inauguración “Parque Adolfo Suarez” y “Calle Juan Robles”.
20. 26 de octubre, Celebración día de la Bicicleta.
21. 28 de octubre, reunión en Setúbal con empresarios.
22. 29 de octubre, Reunión de la Escuela de Padres en la Casa de la Cultura.
23. 30 de octubre, recibimiento turístico, Casa Regional de Extremadura en Sevilla.
24. 30 de octubre, Taller de Cocina Anticáncer en la Casa de la Cultura.
25. 31 de octubre, charla, Contra el Cáncer en la Casa de la Cultura.
26. 31 de octubre, Inauguración Exposición de Pintura de Ana Paula Jacob, en el Museo Etnográfico González Santana.
27. 01 de noviembre, recibimiento I Encuentro Dacia Duster.
28. 02 de noviembre, recibimiento visita turística Peña Taurina de Gijón.
29. 02 de noviembre, Misa Fieles Difuntos.
30. 04 de noviembre, presentación de Oliventia.
31. 05 de noviembre, reunión técnico del Ministerio de Fomento sobre la muralla.
32. 06 de noviembre, XIV Encuentros Informáticos Municipales.
33. 06 de noviembre, visita con el Consejero de Salud y Política Sociosanitaria a la obra del nuevo centro de salud de Olivenza.
34. 06 de noviembre, Inauguración con el Consejero de Salud y Política Sociosanitaria de los Botiquines Farmacéuticos de las San Jorge de Alor y San Francisco de Olivenza.
35. 06 de noviembre, charla informativa con motivo de la Semana del Mayor.
36. 07 de noviembre, reunión Asociación Transfronteriza Lago de Alqueva, en Mourao.
37. 07 de noviembre, entrega de premios del concurso “Felicitas a tus abuelos”.
38. Resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz de Concesión de Subvención destinada a la Universidad Popular.....7.000,00 €
39. Resoluciones del Consejero de Salud y Política Sociosanitaria por la que se concede subvenciones para:
 - Equipamiento Consultorio Médico Olivenza.....8.005,89 €
 - Equipamiento Consultorio Médico San Francisco de Olivenza.....2.019,05 €
 - Equipamiento Consultorio Médico San Benito de la Contienda.....2.485,79 €
40. Resolución de la Secretaria General de Presidencia de la Junta de Extremadura por la que se concede un subvención para el equipamiento del Espacio para la Creación Joven, 10.000,00 €.
41. Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal para la realización del Programa AEPSA-GARANTIAS DE RENTAS
 - SAN JORGE DE ALOR.....19.800,00 €
 - SAN RAFAEL DE OLIVENZA.....15.543,20 €
 - VILLARREAL..... 8.100,00 €
 - SANTO DOMINGO..... 1.300,00 €
 - SAN FRANCISCO DE OLIVENZA..... 30.500,00 €



El Sr. Alcalde desea hacer constar en acta el agradecimiento a D^a Ana Piquer responsable de traer hasta Olivenza a los participantes del Congreso Lingüístico celebrado en Badajoz, y de haber escogido a nuestra ciudad para la clausura del mismo.

En relación con los Planes de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el Sr. Alcalde manifestó que su grupo estaba en contra de los Presupuestos toda vez que disminuían la cuantía en nuestros municipios y presentó su renuncia a un organismo de índole provincial al cual pertenecía. El reparto - continúa el Sr. Alcalde - no se está haciendo bien. Se ha perjudicado a nuestras pedanías para el 2015. Ha existido una discriminación que no piensa consentir. I.U. critica que ese presupuesto se aprobó con los votos a favor de PSOE y P.P. El Sr. Alcalde contesta que es cierto, pero que él manifestó su rechazo.

I.U. solicita que los informes se envíen de forma digital.

ASUNTO DÉCIMO.- ESCRITOS VARIOS.

10.1 MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

MOCIONES PSOE E I.U. VIOLENCIA DE GENERO.

Vistas las mociones presentadas por los grupos PSOE e I.U., cuyo tenor literal es el siguiente:

PSOE:

“El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persiguen poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Las tres instituciones han considerado que la legislación española, en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo. Una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

Los diez años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “el escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa.... Supone un



0,018% suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.

Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo. Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta. Sólo durante el mes de agosto, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.

Frente a esta realidad, la ley Integral está amenazada por el Gobierno del PP y sus continuos recortes presupuestarios en material de igualdad en general (33% en esta legislatura) y de violencia de género en particular (22% desde la llegada al gobierno del PP). Una ley amenazada también por las sucesivas reformas legislativas que atentan contra su espíritu y buena parte de su articulado como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, denominada popularmente como Ley Wert o la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por poner solo dos ejemplos.

Así, la Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el gobierno del PP, ha calificado como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

El gobierno del PP está poniendo a la sociedad española en una encrucijada muy peligrosa, no sólo porque está desmantelando sistemáticamente la lucha contra la violencia de género a base de recortes, sino porque está atacando sus cimientos ideológicos, legales y simbólicos.

La Ley Integral está amenazada por la irresponsabilidad de un gobierno central que ha hecho desaparecer el principio de igualdad del discurso político y la vilencia de género de sus prioridades.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.

Cuando el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, la ONU invitó a gobiernos, organizadores internacionales y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento



de Olivenza presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

- 1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.*
- 2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.*
- 3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente la competencia en Igualdad y Violencia de Género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en un integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/23004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- 1. Adopte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- 2. Reponga los fondos presupuestarios recortados.*
- 3. Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.*
- 4. Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.*
- 5. Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.*
- 6. Impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.*
- 7. Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.*
- 8. Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.*
- 9. Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objeto de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas menores*



que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.

10. Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales”.

I.U.:

“La violencia de género es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico y psicológico.

Este acto sigue ocurriendo, las mujeres siguen muriendo año tras año por esta causa, y los recortes producidos por el Partido Popular en materia de violencia de género no han hecho más que empeorar la situación.

El año 2013 cerró con la brutal cifra de 53 víctimas, asesinadas a manos de sus parejas. A día de hoy ya llevamos contabilizadas 46 víctimas, vamos por el mismo camino que el año anterior y aún siguen sin crear soluciones reales.

Es alarmante el número de víctimas menores de 30 años, una de cada cuatro. Otro dato que demuestra el impacto real de este fenómeno en los jóvenes es el hecho de que el 40 % de las órdenes de protección dictadas por los jueces el pasado año, se realizaron a mujeres de esa edad.

La violencia machista contra las mujeres empieza a notarse cada vez a edades más tempranas, las jóvenes tiene dificultades para detectar la violencia, ya que en estas edades es más común la violencia psicológica.

Es importante saber las causas de estas agresiones, que les afecta, y tener instrumentos para detectarlo a tiempo, porque no hay que esperar a que haya violencia física.

Es imprescindible educar en igualdad, es imprescindible invertir y apostar para erradicar la violencia de género.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes acuerdos:

A nivel estatal y autonómico:

- *Exigimos que la violencia de género: maltrato psíquico, físico, violencia sexual, no sea invisibilizada, ni minimizada por las instituciones y la sociedad.*
- *Exigimos que las mujeres tengamos derecho a la igualdad laboral: sin discriminación salarial y en igualdad de oportunidades y de derechos. Y no seamos acosadas ni laboral ni sexualmente.*
- *Promover campañas y programas de prevención de la violencia de género. Empezando por la educación en materia de igualdad para los más pequeños, incluyendo a las familias.*